



ACUERDO DE CONCEJO N° 030- 2022/MDCH

Chaclacayo, 27 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

VISTO: Contrato de Comodato de Bien Inmueble de fecha 29 de marzo de 2022; Acuerdo de Concejo N°04-2022/MDCH de fecha 29 de marzo de 2022; Acuerdo de Concejo N°05-2022/MDCH de fecha 29 de marzo de 2022; Carta N° 085-2022 de AMBARÑANA SAC de fecha 10 de octubre de 2022; Informe N° 057-2022-SGGRD-GDE/MDCH de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 14 de octubre de 2022; Informe N° 172-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de octubre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde "Celebrar *los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2019/MDCH de fecha 13 de febrero del 2019, se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, la suscripción de actos, convenios, contratos necesarios para el cumplimiento de suscripciones de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1728 del Código Civil, la naturaleza jurídica del Comodato es de un sesión en uso a título gratuito (comodato), en el cual una de las partes (comodante) entrega a otra (comodatario) gratuitamente un bien no fungible, ya sea esta un bien mueble o inmueble, para que esta última se sirva de ella y restituya al final del plazo la misma cosa entregada;

Que mediante contrato de comodato de bien inmueble de fecha 29 de marzo de 2022, se celebró un contrato de comodato entre la Municipalidad de Chaclacayo y AMBARÑANA SAC por el área de 250 metros cuadrados para almacén de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, conforme a los fundamentos expuestos hasta el 31 de octubre de 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2022/MDCH de fecha 29 de marzo de 2022, se acordó aprobar la ampliación del plazo hasta el 31 de octubre del 2022 de la sesión en uso a título gratuito (comodato) entre la empresa AMBARÑANA SAC y la Municipalidad distrital de Chaclacayo del área de 250 metros cuadrados para almacén de la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastre;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2022/MDCH de fecha 29 de marzo de 2022, se acordó la celebración un contrato de cesión en uso a título gratuito (comodato) entre la Municipalidad de Chaclacayo y AMBARÑANA SAC por el área de 250 metros cuadrados para almacén de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, conforme a los fundamentos expuestos;





Que, mediante Carta N° 085-2022 de AMBARÑAÑA SAC, manifiesta el interés de seguir brindando apoyo al distrito de Chaclacayo para que siga usando el almacén de un área de 250 metros cuadrados para los bienes de ayuda humanitaria que permitirá asistir a la población en caso suceda algún desastre, manifestando con una vigencia hasta el 31 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 057-2022-SGGRD-GDE/MDCH, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda prorrogar el contrato de comodato de bien inmueble, señalado en la quinta cláusula de contrato de Comodato por un plazo no menor de (09) nueve meses;

Que, mediante Informe N° 172-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable prorrogar la cesión de uso a título gratuito Comodato de 250 m2 que forma parte de un área de mayor extensión ubicado en el Km 19.5 de la Carretera Central, Urbanización Ñaña, distrito de Chaclacayo, Provincia y Departamento de Lima, por un plazo de 01 año, que regirá a partir del 01 de noviembre al 31 de octubre de 2023;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORÍA** de los señores Regidores asistentes a la sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CESIÓN EN USO A TÍTULO GRATUITO (COMODATO) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO Y AMBARÑAÑA SAC por el área de 250 metros cuadrados para almacén de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Económico, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Norma Silván Valderrama Orbegoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE